



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

Ref.: AMEM / fbs
Expte.: EGC – XII MCD
Trámite: Estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno

Decreto de la alcaldesa por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos

Una vez establecidos, por acuerdo del Pleno de fecha 23 de junio de 2023, el número, denominación y el ámbito material y funcional de las áreas de gobierno procede, previa determinación de su estructura orgánica (órganos superiores y directivos), realizar el nombramiento de los titulares de las áreas de gobierno –concejal de gobierno- y áreas delegadas –concejal delegado- , así como referir el marco legal de sus funciones.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 124.4 k de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), 39.5 de la Ley 7/2015, de 1 abril, de los Municipios de Canarias, 33 y 35 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA) y 43 del R. D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en lo sucesivo ROF,

DECRETO:

PRIMERO. La determinación de la estructura orgánica de las Áreas de Gobierno que seguidamente se relacionan por su orden de prelación:

1.ª ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

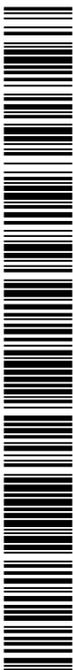
1. Órganos superiores

- 1.1. Concejal/a de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos
1.1.1 Concejal/a delegado/a del Área de Recursos Humanos

2. Órganos directivos

- 2.1. Secretario/a general técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria
2.2. Director/a general titular de la Asesoría Jurídica
2.3. Coordinador/a general de Hacienda, Contratación y Patrimonio
2.3.1. Intervención General
2.3.2. Órgano de Gestión Económico-Financiera
2.3.3. Órgano de Gestión Tributaria
2.3.4. Órgano de Presupuestación
2.3.5. Director/a general de Contratación y Patrimonio
2.4. Coordinador/a general de Modernización
2.4.1. Director/a general de Innovación Tecnológica
2.4.2. Director/a general de Gobernanza
2.5. Director/ general de Recursos Humanos

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA	26/06/2023 12:48
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	26/06/2023 13:16
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	26/06/2023 13:22



h006754ed1211a1713207e73a9060c21T



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

Ref.: AMEM / fbs
Expte.: EGC – XII MCD
Trámite: Estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno

2.ª ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, SOLIDARIDAD, TURISMO, MOVILIDAD Y CIUDAD DE MAR

1. Órganos superiores

- 1.1. Concejal/a de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar
 - 1.1.1. Concejal/a delegado/a del Área de Movilidad y Empleo

2. Órganos directivos

- 2.1. Director/a general de Movilidad Sostenible

3.ª ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ESTRATÉGICO, SOSTENIBILIDAD Y ENERGÍA, ACCESIBILIDAD, PARQUES Y JARDINES Y AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

1. Órganos superiores

- 1.1. Concejal/a de gobierno del Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Accesibilidad, Parques y Jardines y Agricultura, Ganadería y Pesca

2. Órganos directivos

- 2.1. Director/a general de Sostenibilidad y Energía

4.ª ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, AGUAS, CARNAVAL Y FIESTAS

1. Órganos superiores

- 1.1. Concejal/a de gobierno del Área de Coordinación Territorial, Aguas, Carnaval y Fiestas
 - 1.1.1. Concejal/a delegado/a de Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira
 - 1.1.2. Concejal/a delegado/a de Distrito Centro
 - 1.1.3. Concejal/a delegado/a de Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme
 - 1.1.4. Concejal/a delegado/a de Distrito Ciudad Alta
 - 1.1.5. Concejal/a delegado/a de Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya

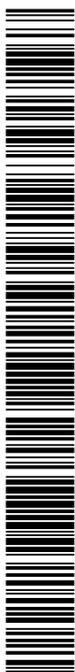
2. Órganos directivos

- 2.1. Director/a general de Aguas

5.ª ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

1. Órganos superiores

- 1.1. Concejal/a de gobierno del Área de Seguridad y Emergencias



h006754ed1211a1713207e73a9060c21T

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

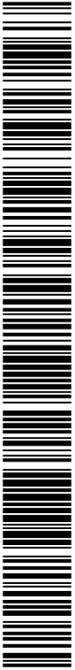
Documento firmado por:	Fecha/hora:
ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA	26/06/2023 12:48
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	26/06/2023 13:16
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	26/06/2023 13:22



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

Ref.: AMEM / fbs
Expte.: EGC – XII MCD
Trámite: Estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno

<p>2. Órganos directivos</p> <p>2.1. Director/a general de Seguridad y Emergencias</p>
<p>6.ª ÁREA DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO</p>
<p>1. Órganos superiores</p> <p>1.1. Concejal/a de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado</p> <p>1.1.1. Concejal/a delegado/a del Área de Limpieza</p> <p>1.1.2. Concejal/a delegado/a del Área de Vías y Obras y Alumbrado</p>
<p>2. Órganos directivos</p> <p>2.1. Coordinador/a general de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda</p> <p>2.1.1. Director/a general de Urbanismo y Vivienda</p> <p>2.1.2. Director/a general de Edificación y Actividades</p>
<p>7.ª ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL, SALUDABLE, DEPORTIVO E IGUALDAD, DIVERSIDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD</p>
<p>1. Órganos superiores</p> <p>1.1. Concejal/a de gobierno del Área de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud</p> <p>1.1.1. Concejal/a delegado/a del Área de Deporte, Juventud y Participación Ciudadana</p>
<p>2. Órganos directivos</p> <p>2.1. Director/a general de Servicios Sociales</p> <p>2.2. Director/a general de Igualdad y Diversidad</p>
<p>8.ª ÁREA DE GOBIERNO DE EDUCACIÓN Y CULTURA</p>
<p>1. Órganos superiores</p> <p>1.1. Concejal/a de gobierno del Área Educación y Cultura</p> <p>1.2. Concejal/a delegado/a del Área de Cultura</p>



h006754ed1211a1713207e73a9060e21T

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA	26/06/2023 12:48
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	26/06/2023 13:16
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	26/06/2023 13:22



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

Ref.: AMEM / fbs
Expte.: EGC – XII MCD
Trámite: Estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno

SEGUNDO. El nombramiento de los siguientes concejales de Área de Gobierno:

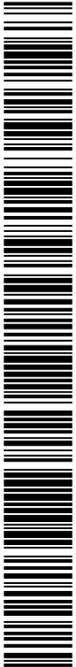
ÁREAS DE GOBIERNO	NOMBRE Y APELLIDOS
Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos	D. Francisco Hernández Spínola
Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar	D. Pedro Quevedo Iturbe
Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Accesibilidad, Parques y Jardines y Agricultura, Ganadería y Pesca	D.ª Gemma María Martínez Soliño
Coordinación Territorial, Aguas, Carnaval y Fiestas	D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro
Seguridad y Emergencias	D. Josué Íñiguez Ollero
Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado	D. Mauricio Aurelio Roque González
Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud	D.ª María del Carmen Vargas Palmés
Educación y Cultura	D. Saturnina Santana Dumpiérrez

TERCERO. Funciones. Corresponden a los concejales de gobierno, en el ámbito de sus respectivas áreas, las funciones previstas por los artículos 40 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, que no se opongan a las atribuidas a la Junta de Gobierno de la Ciudad por el artículo 127 de la LRBRL, y 41 del ROGA, así como las atribuidas por delegación del alcalde o de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria (artículos 124.5 y 127.2, de la LRBRL).

CUARTO. El nombramiento de los siguientes concejales delegados de Área:

ÁREAS DE GOBIERNO	CONCEJALÍAS DELEGADAS DE ÁREA	NOMBRE Y APELLIDOS
Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos	Recursos Humanos	D.ª Esther Lidia Martín Martín
Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar	Movilidad y Empleo	D. José Eduardo Ramírez Hermoso
Coordinación Territorial, Aguas, Carnaval y Fiestas	Districto Vegueta, Cono Sur y Tafira	D.ª Saturnina Santana Dumpiérrez

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA	26/06/2023 12:48
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	26/06/2023 13:16
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	26/06/2023 13:22



h006754ed1211a1713207e73a9060e21T



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

Ref.: AMEM / fbs
Expte.: EGC – XII MCD
Trámite: Estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno

	Distrito Centro	D. José Eduardo Ramírez Hermoso
	Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme	D. Héctor Javier Alemán Arencibia
	Distrito Ciudad Alta	D. Adrián Santana García
	Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya	D.ª Esther Lidia Martín Martín
Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado	Limpieza	D. Héctor Javier Alemán Arencibia
	Vías y Obras y Alumbrado	D. Carlos Alberto Díaz Mendoza
Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud	Deporte, Juventud y Participación Ciudadana	D. Carla Campoamor Abad
Educación y Cultura	Cultura	D. Adrián Santana García

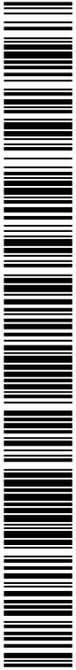
QUINTO. Funciones. Corresponden a los concejales delegados, en el ámbito de las respectivas concejalías, las funciones previstas en el artículo 42 del ROGA, así como las competencias atribuidas por delegación del alcalde o de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria (artículos 124.5 y 127.2, de la LRBRL).

SEXTO. Personal directivo. Funciones. Corresponde a los coordinadores generales, que dependen directamente del titular del Área de Gobierno las funciones ex artículo 43 ROGA, de coordinación de las distintas direcciones generales u órganos asimilados que integran el Área de Gobierno, los servicios comunes y las competencias atribuidas por delegación del alcalde o de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria (artículos 124.5 y 127.2, de la LRBRL).

Corresponde a los directores generales, bajo la dependencia directa de un coordinador general o un concejal delegado, la dirección o gestión de uno o varios ámbitos de competencias funcionalmente homogéneas, y con carácter general, en sus respectivos ámbitos de responsabilidad las funciones establecidas en el artículo 44.2, ROGA, así como las competencias atribuidas por delegación del alcalde o de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria (artículos 124.5 y 127.2, de la LRBRL).

Adecuación a la nueva estructura organizativa del personal directivo. Las direcciones generales preexistentes que resulten suprimidas y/o modificadas en la nueva estructura organizativa de las distintas áreas de gobierno, sus titulares deberán de ser cesados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA	26/06/2023 12:48
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	26/06/2023 13:16
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	26/06/2023 13:22



h006754ed1211a1713207e73a9060e21T



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

Ref.: AMEM / fbs
Expte.: EGC - XII MCD
Trámite: Estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno

Régimen transitorio de desempeño de funciones en las Coordinaciones y en las Direcciones Generales de nueva creación. Los puestos directivos (coordinadores y directores generales) que se relacionan en el apartado dispositivo primero en cada una de las áreas de gobierno y que resulten de nueva creación, hasta su provisión, sus funciones serán asumidas por el órgano superior o directivo del que jerárquicamente dependan.

SÉPTIMO. Régimen retributivo. Los concejales nombrados, concejales de gobierno y concejales delegados, desempeñarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva y percibirán las retribuciones acordadas por el Pleno de la Corporación en su sesión de fecha 23.06.2023.

OCTAVO. La publicación del presente decreto en reglamentaria forma, dándose cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre, su notificación a los concejales designados y nombrados, en los términos establecidos en el artículo 38 del ROF, todo ello, sin perjuicio de las comunicaciones y traslados que procedan, así como su inserción en la página web corporativa.

NOVENO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

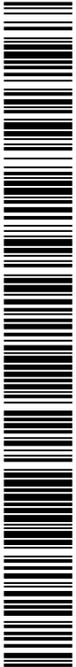
A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas. La alcaldesa. Carolina Darias San Sebastián.

Dado con la intervención del secretario general técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas. El secretario general técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Antonio José Muñecas Rodrigo.



006754ed1211a1713207e73a9060c21T

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp>

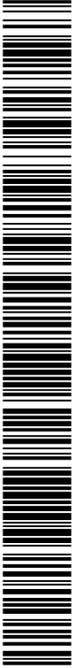
Documento firmado por:	Fecha/hora:
ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA	26/06/2023 12:48
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	26/06/2023 13:16
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	26/06/2023 13:22



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

Ref.: AMEM / fbs
Expdte.: EGC – XII MCD
Trámite: Estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con la encomienda realizada a la secretaria general del Pleno por Resolución número 26299/2023, de 19 de junio, en Las Palmas de Gran Canaria. La secretaria general del Pleno y sus Comisiones. Ana María Echeandía Mota.



h006754ed1211a171320673a9060e21T

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validocod/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA	26/06/2023 12:48
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	26/06/2023 13:16
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	26/06/2023 13:22